

la adquisición de bienes inventariables o inscripción en el Libro de Bienes Inventariables.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 4 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 6 de octubre de 1995, por la que se autoriza a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, la implantación de un recargo especial transitorio, sobre las tarifas de abastecimiento de agua en virtud de lo establecido en el Decreto que se indica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, y por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto.

### DISPONGO

Autorizar a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental a establecer un recargo especial transitorio de sequía de la Costa del Sol Occidental de cuatro pesetas con veinticinco céntimos (4,25 ptas.) IVA no incluido, con vigencia desde la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el día 31 de diciembre del año 2000, a aplicar a los consumos de agua en Alta procedente de las conducciones principales de abastecimiento de agua a la Costa del Sol y a los consumos domiciliarios de las urbanizaciones que gestiona la Empresa de Aguas y Saneamiento de la Costa del Sol, S.A. (Acosol).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Monte Alto I.ª y II.ª fases: Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga). (PD. 2410/95).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto

266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados:

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

INMOBILIARIA MONTE ALTO, S.A. ARROYO DE LA MIEL, BENALMÁDEN A (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de servicio	988 ptas./mes
Cuota de consumo	
Uso doméstico	
De 0 a 10 m <sup>3</sup> /mes	83 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 hasta 25 m <sup>3</sup> /mes	100 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 25 m <sup>3</sup> en adelante/mes	124 ptas./m <sup>3</sup>
Uso industrial (locales comerciales)	
Tarifa única/mes	122 ptas./m <sup>3</sup>

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua de Manilva (Málaga). (PD. 2426/95).*

Vista la propuesta de revisión formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAGEST, S.A. MANILVA (MALAGA)

Concepto	IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador:	
13 y 15 mm	293 ptas./mes

20 mm	488 ptas./mes
25 mm	684 ptas./mes
30 mm	1.172 ptas./mes
40 mm	1.954 ptas./mes
50 mm	7.815 ptas./mes
65 mm	11.722 ptas./mes
80 mm	23.440 ptas./mes

Cuota de consumo doméstico

De 0 a 10 m <sup>3</sup> /trimestre	15 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 10 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> /trimestre	38 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> /trimestre	58 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 60 m <sup>3</sup> /trimestre, en adelante	112 ptas./m <sup>3</sup>

Cuota de contratación y reconexión

Calibre del contador:

13 mm	2.175 ptas.
15 mm	3.375 ptas.
20 mm	6.375 ptas.
25 mm	9.375 ptas.
30 mm	12.375 ptas.
40 mm	18.575 ptas.
50 mm	24.375 ptas.
65 mm	33.375 ptas.
80 mm	42.375 ptas.

Fianzas

Calibre del contador:

13 mm	7.500 ptas.
15 mm	10.000 ptas.
20 mm	18.000 ptas.
25 mm	40.000 ptas.
30 mm	65.000 ptas.
40 mm	150.000 ptas.
50 mm	250.000 ptas.

Derecho de acometida

Parámetro A: 1.550 ptas./mm  
Parámetro B: 2.500 ptas./L/s

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de octubre de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto 461/1994.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994; de aplicación en la prórroga presupuestaria, esta Dirección

General ha resuelto hacer públicas las ayudas o subvenciones que al amparo del Decreto 461/94, de 7 de diciembre, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los Ayuntamientos de Andalucía, han sido concedidas por Resolución del día de hoy, de la Excm. Sra. Consejera de Economía y Hacienda, y se especifican en el Anexo.

Sevilla, 27 de septiembre de 1995.- El Director General, Antonio González Marín.

ANEXO  
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCIA (DECRETO 461/94, DE 7 DE DICIEMBRE)

AYUNTAMIENTO BENEFICIARIO	PROVINCIA	AYUDAS O SUBVENCIONES (PTAS.)	
		A ESTUDIOS E INF. Y P. SANEAMIENTO	A T. INTERES OP. FINANCIACION
MAGUEL	ALMERIA	595.080	123.047.216
MOJACAR	ALMERIA	1.566.000	109.389.391
TIJOLA	ALMERIA	743.850	37.545.662
CHICLANA DE LA FRONTERA	CADIZ	1.500.000	649.634.172
JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	2.000.000	1.500.000.000
ROTA	CADIZ	2.000.000	625.333.072
SANLUCAR DE BARRAMEDA	CADIZ	2.000.000	1.049.038.146
CORDOBA	CORDOBA	2.000.000	1.500.000.000
LOJA	GRANADA	1.800.000	336.849.613
NIGUELAS	GRANADA	675.000	113.434.797
CARTAYA	HUELVA	2.000.000	78.369.891
PALMA DEL CONDADO (LA)	HUELVA	750.000	101.861.624
ARTEQUERA	MALAGA	1.500.000	543.811.043
BENALMADENA	MALAGA	1.914.000	569.008.271
FUENGIROLA	MALAGA	2.000.000	292.641.810
MALAGA	MALAGA	1.875.000	1.500.000.000
ECIJA	SEVILLA	1.275.000	1.005.910.134
LEBRIJA	SEVILLA	1.837.500	703.070.943
MARCHENA	SEVILLA	1.350.000	292.906.101
OSUNA	SEVILLA	1.650.000	283.842.295
SEVILLA	SEVILLA	2.000.000	1.500.000.000

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*RESOLUCION de 10 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 5 de mayo de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre desarrollo de Medidas de Promoción Cooperativa, establece una serie de programas para el desarrollo empresarial en Andalucía a través de Sociedades Cooperativas y Anónimas Labo- rales.

En base a los citados programas, se han concedido ayuda a las siguientes empresas:

Expediente: AT-1-MA-95.  
Entidad: Maderera La Cuevaña, S.C.A.  
Importe: 1.275.000 pesetas.

Expediente: AT-3-MA-95.  
Entidad: Producción Industrial Marroquí, S.C.A.  
Importe: 1.000.000 pesetas.